

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 1943

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-93188-A DE SEPTIEMBRE 16 DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.";

QUE el señor Fernando Barra Castells, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jose Meythaler Baquero, ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañias de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.682 de septiembre 20 de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. SC.DJC.93.1419 de octubre 4 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijacion del capital autorizado de la compañía en UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUQUES (S/ 1.500'000.000); b) el aumento del capital suscrito en la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES DE SUQUES (S/ 514'000.000) con lo que asciende a UN MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE SUQUES (S/ 1.114'000.000) dividido en 1.114'000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN SUQUE (S/ 1,00) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

- 2 -

CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Septimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 25 de mayo de 1976 por la cual se constituyo la compañía "COLOR CIA. LTDA", que la hoy llamada "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito.

- 6 OCT 1993

Pablo Ortiz Garcia

DECEM

Este documento se inscribió en el presente
Registro Oficial el día 219 del
mes de octubre del año 25. Se dió así
cumplimiento a lo dispuesto en la misma,
de conformidad a lo establecido en el Decreto
733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en
el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del
mismo año. - Quito, 02 de ~~Agosto~~
de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas

